



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 036-2017-INAIGEM/PE.

Huaraz, 22 de junio de 2017

VISTO:

El Informe N° 006-2017-INAIGEM/SG-OPPM-LGCC, de fecha 05 de junio de 2017, del Especialista Responsable (e) en Racionalización, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 113-2017-INAIGEM/SG-OADM-RRHH, del Jefe de la Oficina de Administración, el Informe N° 112-2017-INAIGEM/SG-OADM-RRHH, del Especialista Responsable (e), de Recursos Humanos, de fecha 10 de abril de 2017, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, que proponen reordenar el Cuadro de Asignación de Personal – Provisional – CAP Provisional, por necesidad institucional y operatividad en los procesos del área de logística, y a consecuencia de ello, realizar modificaciones en el Manual de Organización y Funciones – MOF de la entidad; así como se da cuenta de la existencia de un error material en el referido CAP Provisional, solicitando la subsanación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM se crea mediante Ley N° 30286, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; con la finalidad de fomentar y expandir la investigación científica y tecnológica en el ámbito de los glaciares y los ecosistemas de montaña, promoviendo la gestión sostenible en beneficio de las poblaciones que viven en o se benefician de dichos ecosistemas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM de fecha 9 de julio de 2016, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2016-INAIGEM/PE de fecha 27 de octubre de 2016, se aprobó el Clasificador de Cargos del INAIGEM, herramienta que permite un ordenamiento racional de los cargos por grupos ocupacionales, distinguiéndolos, jerarquizándolos y estableciendo sus requisitos mínimos, a fin de facilitar los procesos de reclutamiento, selección, supervisión, evaluación y capacitación de personal, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 13-2017-MINAM de fecha 19 de enero de 2017, se aprobó el CAP Provisional del INAIGEM, documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados del INAIGEM, sobre la base de la estructura orgánica prevista en el ROF, cuya finalidad



es viabilizar la operación de la entidad durante la etapa de transición del sector público al Régimen del Servicio Civil, previsto en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 18-2017-INAIGEM/PE de fecha 17 de febrero de 2017, se aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF del INAIGEM, instrumento normativo de gestión institucional que describe las funciones básicas a nivel de puesto de trabajo o cargos contenidos en el cuadro para asignación de personal provisional, formula los requisitos esenciales exigibles y establece las relaciones internas del cargo;

Que, el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los ajustes a que se refiere el numeral 5 del Anexo N° 4 la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", entre los que se contempla los referidos a cambios en los campos: número de orden, cargo estructural, código, clasificación, situación del cargo y cargo de confianza;

Que, las entidades públicas que cuenten con un Manual de Organización y Funciones y que aprueben o modifiquen su ROF o su CAP Provisional, se encuentran facultadas a elaborar perfiles respecto a aquellos cargos comprendidos en la respectiva adecuación estructural; de acuerdo a lo previsto en el acápite ii) del literal a) del artículo 19° de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH sobre "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE,

Que, mediante los informes del Visto, el especialista responsable en racionalización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la entidad, señala que el reordenamiento de Cargos del CAP Provisional generó modificaciones en el Manual de Organización y Funciones, las mismas que corresponde realizar para mantener relación con el CAP-provisional, así como el especialista responsable en Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señalan que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional genera la modificación del Clasificador de Cargos y del Manual de Organización y Funciones;

Que, con la conformidad del especialista responsable de Recursos Humanos y del especialista responsable en Racionalización, como requisito previo para la aprobación del reordenamiento de Cargos del CAP Provisional, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, antes mencionada; asimismo, en consideración a que el segundo párrafo del referido numeral establece que "(...) el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional; y podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces, la entidad deberá actualizar su CAP Provisional y publicarlo mediante resolución de su titular;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, concordante con el literal m) del artículo 5° de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH antes mencionada, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la



entidad es la máxima autoridad administrativa, siendo ésta en el caso del INAIGEM, el Presidente Ejecutivo, de conformidad con el numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley N° 30286, Ley de creación de la entidad.

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el reordenamiento de cargos del CAP Provisional, modificar el Clasificador de Cargos y el MOF del INAIGEM y subsanar el error material advertido, a fin de mantener la vigencia actualizada de los documentos de gestión institucional, antes mencionados;

Con el visado de la Oficina de Secretaría General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 30286 - Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, el inciso c) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016 – MINAM; el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH: "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", el acápite ii) del literal a) del artículo 19° de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP" y el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, concordante con el literal m) del artículo 5° de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Clasificador de Cargos

Aprobar la modificación del Clasificador de Cargos del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2016-INAIGEM/PE de fecha 27 de octubre de 2016, en la parte del Cuadro de cargos Estructurales: Servidor Público: Especialista: en Logística II/ Especialista en Logística I.

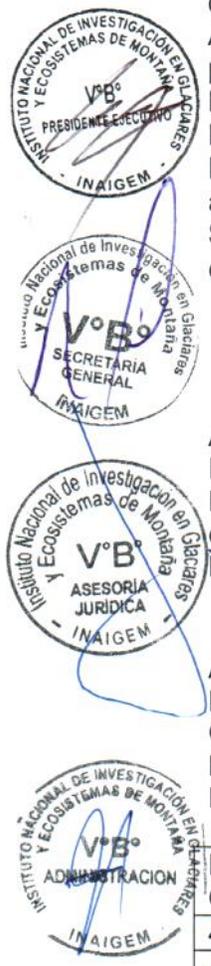
Artículo 2.- Reordenamiento de cargos

Aprobar el reordenamiento de los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 13-2017-MINAM, concerniente al Órgano de Administración, Área de Logística, la misma que quedará de la siguiente forma:

N° Orden	Cargo estructural	CODIGO	CLASIFICACIÓN
42	Especialista en logística II	05607005	SP-ES
43-44	Especialista en logística I	05607005	SP-ES

Artículo 3.- Subsanación de error material

Subsanar el error material advertido en el ítem 47 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del INAIGEM del cargo estructural de Especialista en Servicios Generales, quedando de la siguiente forma:



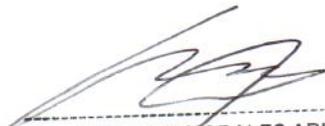
N° Orden	Cargo estructural	CODIGO	CLASIFICACIÓN
47	Especialista en Servicios Generales	05607005	SP-ES

Artículo 4.- Modificación MOF

Aprobar la modificación del Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 18-2017-INAIGEM/PE de fecha 17 de febrero de 2017, de los perfiles de puesto conforme se describen en el documento que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la Presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM.

Regístrese y comuníquese.


Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña

